

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 529

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Veinticuatro (24) de Mayo dos mil veintidós (2022).

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: SANDRA MILENA CASTRO.
Demandados: HECTOR FABIO MUNERA RIOS
Radicación: 76.147-31-84-001-2022-00078-00

Inscrito en el Registro Nacional de Emplazados en debida forma el emplazamiento del señor HECTOR FABIO MUNERA RIOS, y vencido el término establecido en el artículo 108 inciso 6 del Código General del Proceso, sin que hayan comparecido, se procederá a nombrársele Curador Ad-Litem, para cuyo efecto se dará aplicación a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

NOMBRAR a la abogada DIANA MILENA GALVIS CARDONA, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 24.695.346 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 156.611 del Consejo Superior de la Judicatura, como curador Ad-Litem del señor HECTOR FABIO MUNERA RIOS, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 Numeral 7 del Código General del Proceso. Líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BERNARDO LOPEZ
Juez

Firmado Por:

**Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0e20da5bbec258608b6f26a9b83d6836c5193042f5a356e36f696475e795aa4
Documento generado en 24/05/2022 02:45:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**